

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14625 MADRID

María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado número 700/2010, referente al concursado " Montatec J.A.G., S.L.", CIF B82408758, por auto de fecha quince de abril de dos mil once se ha acordado lo siguiente:

1.- Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor "Montatec J.A.G., S.L.", CIF B82408758.

2.- Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

4.- Se declara disuelta la citada mercantil, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este tribunal y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado con carácter gratuito.

6.- Conforme al artículo 168.1 Ley Concursal, cualquier interesado podrá personarse en la sección sexta en el plazo de diez días desde la última de las publicaciones acordadas y ser parte en la misma alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 15 de abril de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110030364-1